

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Acción Cultural

2025/11974 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la concesión de subvenciones destinadas a Proyectos de Especial Interés. Identificador BDNS: 819194.

ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la Resolución MM-1372 de fecha 3 de octubre de 2025, dictada por el Concejal Delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales en virtud de delegación conferida por Resolución 82 de 7 de abril de 2025 y Resolución 160 de 30 de julio de 2025, por la que se resuelve la adjudicación de las ayudas a Proyectos de Especial Interés 2025, que literalmente dispone:

Hechos

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2025, aprobó la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de València a Proyectos de Especial Interés 2025.

En el mismo Acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 85.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la Aplicación Presupuestaria BP260 33420 48910 del vigente Presupuesto Municipal. A tal efecto, se abrió el expediente contable A 2025/32235.

Segundo.- El 20 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) el extracto sobre la Convocatoria de las Ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero.- Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 24 solicitudes en la presente convocatoria.

Cuarto.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2025, se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

Quinto.- El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar entre el 4 de junio y el 23 de julio de 2025.

Sexto.- En fecha 23 de julio de 2025 la Comisión Evaluadora redactó el acta final de adjudicación que fue publicada en la sede electrónica, no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo de 10 días concedido para ello.

Según el Acta mencionada, por la Comisión Evaluadora, amparada en el punto 10 de los criterios de valoración de la convocatoria, se ha establecido una nota mínima de 50 puntos para ser beneficiario de las ayudas. Por tanto, se propone la adjudicación de las Ayudas a Proyectos de Especial Interés 2025 a los solicitantes que figuran como Anexo I a la misma.

ANEXO I

Relación de beneficiarios y cuantías adjudicadas:

INTERESADO	PUNTUACIÓN	IMPORTE ADJUDICADO (€)
LA SUBTERRÁNEA COOP. V.	83,50	7.054,92
FEVADIS	75,00	6.336,75
ASSOC. SARGANTANA CIRC INCLUSIU	72,00	6.083,28
AMICS DE CATERINA ASOC. DANSA I ARTS INCLUSIUS	71,00	5.998,79
ADONAR	70,00	5.914,30
ASOC. CULTURAL Y SOCIAL DALT	69,00	5.829,81
ASOC. CREAT CREACIÓN Y FORMACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS	69,00	5.829,81
FUNDACIÓN MARE DE DEU DELS INNOCENTS I DESAMPARATS	67,00	5.660,83
ASOC. AMBIT	66,00	5.576,34
ASOC. A TOT ARREU CIRC-ATAC	64,00	5.407,36
ASOC. TOT PER L'AIRE	62,50	5.280,63
ASOC. PROSA ELÁSTICA	61,50	5.196,14
ASOC. TEATRAL CERCLE DE BENIMACLET	60,00	5.069,40
ASOC. ELEDANSA	58,50	4.942,67
AVAPACE (ASOC. VAL. AYUDA PARALISIS CEREBRAL)	57,00	4.815,93

Séptimo.- Por el Servicio de Acción Cultural y como trámite previo a la adjudicación de las presentes ayudas, se ha comprobado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Local, en los términos previstos en los artículos 10.11 y 11.2. e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Octavo.- No se tiene conocimiento en este Servicio de que los beneficiarios relacionados en el Anexo I sean deudores por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones tramitadas por este Servicio.

Noveno.- En fecha 19 de agosto de 2025 mediante instancia número I 00118 2025 214692 se presenta escrito por parte de Susana Olmo Sánchez, en representación de la entidad "Amics de Caterina, associació de dansa i arts inclusives" con NIF G40596066, por el que renuncian a la ayuda solicitada.

Décimo.- Según informe del Servicio de Contabilidad, existen otras subvenciones concedidas a los adjudicatarios tanto en ejercicios anteriores como en 2025. Solicitados los correspondientes informes, que obran en el expediente, a los servicios afectados, todos han manifestado que la justificación de dichas subvenciones o bien se encuentra aprobada o en plazo para ello.

Decimoprimero.- En relación con los hechos anteriores, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 53 de fecha 19 de septiembre de 2025 se ha prestado consentimiento a la concesión de otras subvenciones relacionadas en el mismo que afectan a los interesados de la presente resolución en el tablón de edictos municipal.

En el mismo acuerdo se ha acordado la prórroga del plazo de justificación de las ayudas, que será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva en el tablón de edictos municipal.

Decimosegundo.- A través del programa SIEM se ha comprobado que no existen subvenciones pendientes de justificar por parte de otros servicios municipales que afectan a adjudicatarios de la presente propuesta.

Decimotercero.- Por el Servicio de Fiscal Gastos, se emite informe de conformidad a la presente propuesta, habiéndose subsanado la observación complementaria contenida en el mismo.

Fundamentos de derecho

Primero.- La Base 29.^a de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025 señala que en la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del Presupuesto.

Segundo.- Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el presente expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

Tercero.- Artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en el que literalmente se dispone que no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad. En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de Valencia y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la IGAV, antes de proceder a la fiscalización de la propuesta de concesión, lo comunicará a los centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de quien detente la alcaldía.

Cuarto.- Por último, la competencia corresponde al Concejal Delegado de Acción Cultural por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de la Resolución n.^º 82 de 7 de abril de 2025. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

Por todo lo expuesto, se resuelve:

Primero.- Aceptar la renuncia de Amics de Caterina, associació de dansa i arts inclusives, con NIF G40596066 presentada mediante instancia número I 00118 2025 214692 de fecha 19 de agosto de 2025.

Segundo.- Conceder a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente resolución el importe de las ayudas económicas en él respectivamente señalado, que se destinarán a sufragar los gastos de Proyectos de Especial Interés 2025 de la ciudad de València, en virtud de la convocatoria aprobada por la JGL de 7 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 20 de marzo de 2025.

Tercero.- Disponer el gasto en concepto de Ayudas a Proyectos de Especial Interés 2025, a favor de los adjudicatarios y por las cuantías relacionadas en el Anexo I de la presente resolución.

La suma total de las ayudas, que asciende a la cantidad de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y un euros con cincuenta céntimos (84.991,50 €), se imputa a la Aplicación Presupuestaria 2025 BP260 33420 48910 del vigente Presupuesto Municipal en la que se encuentra aprobado y autorizado el gasto, según el expediente contable A 2025/32235 cuyos documentos de disposición constan en el expediente contable en FASE D GASTOS/2025/237792.

Cuarto.- Inadmitir las solicitudes que no han alcanzado la puntuación mínima o no cumplen los requisitos, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos indicados en el mismo.

Quinto.- Quedar enterado de la prórroga del plazo de justificación de las ayudas que fue acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria número 53 de fecha 19 de septiembre de 2025 y que será de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución en el tablón de edictos municipal.

ANEXO I

Relación de beneficiarios y cuantías adjudicadas:

INTERESADO	NIF	IMPORTE ADJUDICADO (€)
LA SUBTERRÁNEA COOP. V.	F98712573	7.590,15 €
FEVADIS	G46202198	6.817,50 €
ASSOC. SARGANTANA CIRC INCLUSIU	G98486475	6.544,80 €
ADONAR	G40503385	6.363,00 €
ASOC. CULTURAL Y SOCIAL DALT	G44885937	6.272,10 €
ASOC. CREAT CREACIÓN Y FORMACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS	G01752278	6.272,10 €
FUNDACIÓN MARE DE DEU DELS INNOCENTS I DESAMPARATS	G98019474	6.090,30 €
ASOC. AMBIT	G96212949	5.999,40 €
ASOC. A TOT ARREU CIRC-ATAC	G72520984	5.817,60 €
ASOC. TOT PER L'AIRE	G40512584	5.681,25 €
ASOC. PROSA ELÁSTICA	G98940133	5.590,35 €
ASOC. TEATRAL CERCLE DE BENIMACLET	G42795872	5.454,00 €
ASOC. ELEDANSA	G67980995	5.317,65 €
AVAPACE (ASOC. VAL. AYUDA PARALISIS CEREBRAL)	G46103727	5.181,30 €



ANEXO II

Relación de solicitantes cuyas solicitudes han sido inadmitidas y los motivos para ello:

INTERESADO	NIF	MOTIVO
ASOC. CULTURAL CIUDAD DE CUENTOS	G02836013	No ha alcanzado la puntuación mínima (41,50).
AAVV EL PALMAR	G46901260	No ha alcanzado la puntuación mínima (41).
CUIDISCAP COOP V	F98996796	No ha alcanzado la puntuación mínima (35).
ATENEO MERCANTIL DE VALENCIA	G46065272	No ha alcanzado la puntuación mínima (26,50).
ASOC. CULTURAL CASA DEL PERÚ EN VALENCIA	G06932602	No ha alcanzado la puntuación mínima (20).
ASOC. PROJECTE ESCÈNIC LLAVOR	G70867841	Se desarrolla fuera del municipio de València y no incluye participación de ciudadanos de la ciudad. Art. 1. Objeto de la convocatoria.
IDECART	G98699093	Se desarrolla fuera del municipio de València y no incluye participación de ciudadanos de la ciudad. Art. 1. Objeto de la convocatoria.
COCEMFE VALENCIA	G96553540	No presenta un proyecto de actividad escénica.
ASOCIACIÓN VALENTIA SCIENTIA	G01719467	El proyecto es una escuela de teatro convencional, no es un proyecto encaminado a favorecer la accesibilidad y la inclusión social. Art. 1. Objeto y condiciones de la convocatoria.
AMICS DE CATERINA ASOC. DANSA I ARTS INCLUSIUS	G40596066	Han renunciado a su solicitud.

València, 3 de octubre de 2025.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.